



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BERNARDO
Aprobado por Resolución N° 007367 de Octubre 07 de 2024
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9



PLAN DE ACCION COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR INSTITUCION EDUCATIVA SAN BERNARDO AÑO : 2024



II. INTRODUCCIÓN

la institución Educativa San Bernardo, de acuerdo a la ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 ha diseñado un Plan de Acción para promover la buena convivencia, las buenas relaciones humanas, para fomentar los valores, el buen trato, para prevenir la violencia escolar, el acoso sexual y así adoptar medidas remediales en caso de que ocurran, siendo un aporte a nuestra misión educativa y formativa.

Entendemos que es nuestro deber institucionalizar, por medio de un equipo (COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR), la planificación y ejecución de un plan de acción, ya que hoy en día vemos en nuestra comunidad el reflejo de lo que ocurre en la sociedad a la que pertenecemos y no nos resulta ajena la existencia de casos de violencia doméstica y acoso en todas sus manifestaciones.

La existencia de los conflictos, su entendimiento, aprender a afrontarlos y también resolverlos exige de todos, y particularmente que la comunidad educativa trabaje coordinadamente con el propósito de crear una cultura de la sana convivencia y el buen trato.

III. OBJETIVOS

General

Orientar y fomentar la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, tolerante, respetuosa y pacífica, de tal manera que se otorguen las garantías para implementar nuestra misión educativa y formativa.

Específicos

Desarrollar hábitos de una sana convivencia escolar dentro de la comunidad educativa.

Fortalecer el autocuidado y el desarrollo del crecimiento personal.

Fortalecer la enseñanza y comprensión de los valores institucionales definidos en el plan estratégico.

Participar activamente en las actividades que se realicen para el mejoramiento de los ambientes escolares

IV. PLAN DE ACCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR: ACCIONES CON QUE IMPLEMENTARÁ LOS CONTENIDOS DEFINIDOS PARA FORTALECER LA SANA CONVIVENCIA.

La Institución Educativa San Bernardo, implementará las acciones que deberá ejecutar el Comité de Convivencia Escolar en todos los grados y sedes, para un total de 457 estudiantes).



Con respecto a los y las estudiantes

Acción	Responsable	Fecha
Socialización del manual de convivencia a todos los estudiantes de la institución, enfatizando en los deberes, derechos y situaciones tipo 1, 2 y 3	Profesores representantes del comité de convivencia escolar y titulares de cada grado.	Marzo
Elaboración de carteleros con los pactos de aula de cada uno de los grados para visualizarlos.	Titulares de cada grado	Marzo
Proyecto de titulación en cada uno de los grados con temáticas de la problemática actual de la convivencia dentro de la comunidad educativa.	Titulares de cada grado y profesores líderes en convivencia.	Durante todo el año una vez a la semana
Charlas informales con profesionales para orientar situaciones que afectan la convivencia.	Docentes líderes de convivencia y profesionales acompañantes	Una vez al mes
Talleres sobre proyecto de vida	Docentes de ética y psicólogo acompañante del municipio	Una vez al mes
Socialización de las rutas de atención y prevención sobre violencia sexual y de atención integral	Docentes líderes de convivencia	Una vez en cada semestre
Desarrollo de proyectos transversales y cátedra de la paz	Docentes líderes de los proyectos	Durante todo el año
Celebración semana por la paz, la convivencia y todo tipo de violencia contra niños, niñas, jóvenes y adolescentes.	Rectora, docentes y comité de convivencia escolar	2 al 6 de septiembre



Celebración día del estudiante	Junta de padres de familia, rectora y docentes	Mes de noviembre
--------------------------------	--	------------------

Con respecto a las madres, los padres o Acudientes

Acción	Responsable	Fecha
Reunión de bienvenida con padres de familia, presentación plan de acción para el año escolar.	Rector	Segunda semana de febrero.
Socialización de los documentos institucionales	Rectora y Todos los docentes de la institución.	Al iniciar y al finalizar el año escolar.
Cena de amor al colegio	Rectora Junta directiva, padres de familia y docentes.	Mes de agosto
Escuela de padres	Rectora, grupo líder de docentes y profesionales acompañantes.	Una reunión por periodo
Feria de la gastronomía y el emprendimiento	Rectora Padres de familia, estudiantes y docentes de la institución.	Mes de agosto
Reuniones para el seguimiento académico y de comportamiento de los estudiantes.	Rectora, comité de convivencia escolar y docentes.	Una vez al mes y cada vez que sea necesario.



Con respecto a los docentes

Acción	Responsable	Fecha
Socialización del manual de funciones y reglamento de los docentes	Docentes	Primera semana de desarrollo institucional
Atención de las situaciones de convivencia presentadas en sus clases.	Rectora, comité de convivencia	periódicamente
Celebración día del educador	Padres de familia	Mes de Mayo
Talleres de formación para mejorar las practicas pedagógicas	Rectora y profesionales	Durante el año
Participación en los eventos que programa la secretaria de educación y demás entes gubernamentales. .	rectora	Anual
participación en actividades de bienestar, culturales y deportivas	Rectora, comité de convivencia	Anual



Con respecto a los directivos

Acción	Responsable	Fecha
Conocimiento del plan de acción de la secretaria de educación del departamento para el año escolar.	Directivos	Enero semana de desarrollo
Formación en actividades que promuevan la salud y el bienestar de la comunidad educativa.	Directivos	Anual
Participación de actividades de bienestar personal y profesional	Directivos	Mes de septiembre

Con respecto a los administrativos-auxiliares

Acción	Responsable	Fecha
Socialización del manual de funciones y reglamento de su labor.	Rectora	Mes de febrero
Participación en actividades culturales, deportivas y de bienestar de la institución.	Rectora y comité de convivencia escolar	Anual
Participación en Capacitaciones que soliciten los entes gubernamentales.	Rectora	Anual



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BERNARDO



Aprobado por Resolución N° 007367 de Octubre 07 de 2024
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9

Participación en actividades para incentivar la sana convivencia.	Rectora y comité de convivencia	Anual
Capacitación para la prevención y atención de situaciones de riesgo.	Rectora y comité de convivencia	Una vez en le año

Redes de apoyo

Acción	Responsable	Fecha
Campañas de salud oral, educación sexual y reproductiva	Orientación Profesional	Por definir
Charlas preventivas del consumo de alcohol y drogas	Orientación Profesional	Primer semestre
Visitas de profesionales externos a la institución para atención en terreno y seguimiento de alumnos en situaciones de riesgo social	Orientación Profesional	Anual
Trabajo en red con instituciones que atienden adolescentes y familias en situaciones de riesgo social.	Orientación Profesional	Anual
Capacitación material Prevención Universal	Orientación Profesional	Mayo- Junio



Desde la ley 1620

Acciones para el fortalecimiento y la garantía de aplicación de los principios de la ruta integral para la convivencia escolar

Acciones del componente de promoción

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013 y el Art. 36 del Decreto 1965/2013.

Para garantizar la promoción de los principios definidos en la ruta integral para la convivencia escolar y propiciar su fortalecimiento y mejora continua, tendrá que cuenta que se deben:

- Realizar acciones pertinentes para el ajuste del manual de convivencia, su socialización, apropiación de su contenido y para su fortalecimiento y aplicación efectiva.
- Implementar las acciones necesarias que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional – PEI.
- Identificar necesidades de formación de la comunidad educativa sobre las temáticas referidas a los derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Fortalecer y hacer operativo los proyectos pedagógicos institucionales necesarios para la formación integral de los educandos y la realización de proyectos de vida, como mecanismos de fortalecimiento de las competencias ciudadanas, el ejercicio sano de la sexualidad y de la prevención de conductas inadecuadas o delictivas.
- Revisar, articular el diseño, hacer seguimiento y evaluación a los planes de las asignaturas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido en el PEI.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.



Acciones del componente de Prevención

Se consideran acciones de prevención aquellas que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa, tal como lo dispone el Art. 37 del Decreto 1965/2013. Para garantizar la prevención de la ocurrencia de situaciones que puedan afectar los principios definidos en la ruta integral para la convivencia escolar o su fortalecimiento y mejora continua, tendrá que cuenta acciones encaminadas a:

- Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones que se consideran más comunes en la afectación de la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
- Tener presentes las particularidades del clima escolar de esta institución y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas de los estudiantes y que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.
- Implementar programas y estrategias para contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos previamente identificadas a partir de las particularidades de la comunidad educativa y el entorno en el que se encuentra.
- La aplicación de los protocolos diseñados para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tales como:
 - Amonestación verbal en privado. Se asume como una acción preventiva, como un correctivo pedagógico, en el caso de faltas Tipo I. Es realizada por el docente mediante un dialogo reflexivo, constructivo y formativo con el estudiante, para que tome conciencia sobre la falta y se comprometa con un cambio de actitud. El compromiso se registrará en el observador del alumno.
 - Presentar excusa y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
 - Asignación de un trabajo formativo y de reparación, elaboración de actividades, reflexiones orales o escritas relacionadas con la falta cometida y exposición ante los compañeros en espacios de formación.
 - Los profesores dialogan con el rector (a) (o quien ésta haya designado para ello) sobre los problemas de comportamiento de sus alumnos, para obtener mayor información y una visión a fondo del manejo de la situación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BERNARDO

Aprobado por Resolución N° 007367 de Octubre 07 de 2024
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9



- Los profesores dialogan con el psicólogo de apoyo(en caso necesario) los problemas de comportamiento de sus estudiantes, para obtener mayor información y una visión a fondo del manejo de la situación.
- Los profesores remiten a los estudiantes (en caso necesario) para que el psicólogo de apoyo los oriente.
- Si con los anteriores procedimientos no se logran los resultados que desean, el alumno se remitirá entonces a procedimientos disciplinarios.
- Amonestación escrita por parte del docente, si se vuelve a presentar un comportamiento inadecuado y no se nota mejoría, dejándose constancia en el observador del alumno y notificando al padre de familia o acudiente.
- Citación al padre de familia o acudiente a la dirección, Se dialogará con éstos para analizar conjuntamente las dificultades presentadas por el alumno y tomar medidas disciplinarias como:
- Presentarse en un horario extracurricular y realizar actividades o acciones reparadoras relacionadas con la falta cometida.
- Reparación o pago del daño ocasionado a equipos, muebles o enseres, acompañado de un trabajo formativo.

Acciones del componente de Atención

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia, en los términos que demanda el Art. 38 del Decreto 1965/2013.

Entre estas se tendrán cuenta acciones como:

- a) Amonestación escrita por retardo; citación a padres de familia por retardos recurrentes; con 3 retardos acumulados no podrá interrumpir las clases ya iniciadas, por lo que deberá esperar el cambio de clase; el cuarto retardo generará una medida reparadora establecida por la institución, la cual deberá realizar después de culminada la jornada escolar, bajo la orientación del personal del colegio
- b) Firma de compromiso disciplinario para ser cumplido durante el resto del año escolar.
- c) Suspensión de uno a tres días, con efectos académicos en caso de evaluaciones, tareas u otros derivados del mismo. La amonestación se diligenciará con motivos, compromisos, correctivos y presentación del acudiente el día de la suspensión o al día siguiente, de lo contrario el alumno no podrá presentarse a clases; las suspensiones podrán ser cumplidas dentro del colegio o en la casa.
- d) Matricula condicional, será aplicada por no haber cumplido el compromiso disciplinario, la reincidencia en faltas y/o bajo rendimiento académico representado en la insuficiencia de 3 asignaturas. Se citará a los padres y se elaborará el acta correspondiente.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BERNARDO

Aprobado por Resolución N° 007367 de Octubre 07 de 2024
Código DANE 254820000848 Nit 807001459-9



- e) Cancelación del contrato educativo, será aplicado por la reiteración de las faltas que ocasionaron la matrícula condicional, se llevará el caso al consejo directivo.
- f) El alumno que en su seguimiento durante todo el año antes de graduarse, presente faltas al Manual de Convivencia que lo identifiquen como indisciplinado y con poca muestra de la vivencia de los principios del PEI, no será proclamado en comunidad en la ceremonia de graduación, recibirá su diploma en la dirección.
- g) Para la aplicación de algunas de las sanciones anteriores se podrá omitir algunos de los pasos del anterior procedimiento de acuerdo con la gravedad de la falta. En todos los casos el estudiante tendrá derecho a ser escuchado, a presentar los descargos a que haya lugar en el estamento correspondiente y sus padres podrán apelar ante el Consejo Directivo.